

ción docente. Se amplía dicha Orden haciendo constar que la mencionada plaza pertenece al Colegio Nacional mixto «Jacinto Verdaguer», domiciliado en la carretera de la Bulfoña.

Provincia de Jaén

Municipio: Siles. Localidad: Siles.—Se rectifica la Orden de 17 de noviembre de 1972, haciendo constar que el Colegio Nacional mixto «Santa Teresa de Jesús» cuenta con 13 unidades escolares de asistencia mixta y dos unidades escolares de párvulos.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 31 de agosto de 1974. P. D., el Subsecretario, Federico Mayor Zaragoza.

Hmo. Sr. Director general de Ordenación Educativa.

19780 ORDEN de 12 de septiembre de 1974 por la que se ponen en funcionamiento diversos Colegios Nacionales de Educación General Básica, acogidos al Plan de Urgencia de La Coruña.

Hmo. Sr.: Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo segundo del Decreto 2215/1973, de 17 de agosto («Boletín Oficial del Estado» de 20 de septiembre de 1973), por el que se crean 10 Colegios Nacionales de Educación General Básica acogidos al Plan de Urgencia de La Coruña,

Este Ministerio ha dispuesto:

Primero.—Se autoriza la puesta en funcionamiento de los Colegios Nacionales de Educación General Básica, de carácter comarcal, acogidos al Plan de Urgencia, que se detallan a continuación:

1. Arteijo.—Colegio Nacional mixto «Almirante Carrero Blanco», con 18 unidades escolares y una plaza de Director con función docente.
2. Arteijo.—Colegio Nacional mixto, con ocho unidades escolares.
3. Cambre.—Colegio Nacional mixto, con 16 unidades escolares y una plaza de Director con función docente.
4. El Ferrol del Caudillo-Catabois.—Colegio Nacional mixto «Eugenio López y López», con 16 unidades escolares y una plaza de Director con función docente.
5. Noya.—Colegio Nacional mixto, con 16 unidades escolares y una plaza de Director con función docente.
6. Sierra de Outes.—Colegio Nacional mixto, con 16 unidades escolares y una plaza de Director con función docente.
7. Ordenes.—Colegio Nacional mixto, con 16 unidades escolares y una plaza de Director con función docente.
8. Zas.—Colegio Nacional mixto, con 16 unidades escolares y una plaza de Director con función docente.
9. Puentes de García Rodríguez.—Colegio Nacional mixto, con 16 unidades escolares y una plaza de Director con función docente.
10. Touro.—Colegio Nacional mixto, con 16 unidades escolares y una plaza de Director con función docente.

Segundo.—Como consecuencia de la puesta en funcionamiento de los anteriores Centros y al ser escolarizados, en los mismos, alumnos procedentes de otros Colegios Nacionales, se hace necesario proceder a los arreglos escolares, integraciones y supresiones que se detallan en este apartado, reconociendo a los Maestros que sean titulares de las unidades escolares suprimidas, el derecho que pueda alcanzarles a servir plaza en los nuevos Colegios Nacionales de Educación General Básica que se especifican en cada caso, al amparo del Decreto 3099/1964, de 24 de septiembre:

Denominación	Localidad
Arteijo	
Dos Centros, uno de ocho unidades escolares y otro de 16 unidades escolares.	
Unitaria mixta número 1	Loureda.
Unitaria mixta número 2	Loureda.
Unitaria niñas	Lañas.
Unitaria mixta	Sorrizo.
Unitaria mixta	Barrañan.
Unitaria mixta	Armentón.
Unitaria mixta	Morás.
Unitaria niños	Larin.
Unitaria niñas	Larin.
Unitaria mixta	Morás-Freán.
Unitaria mixta	Villarrodís.
Unitaria mixta	Suevos.
Unitaria mixta	Oleiro.
Unitaria mixta	Monteagudo.

Denominación	Localidad
Unitaria niños	Pastoriza.
Unitaria niñas	Pastoriza.
Cambre	
Unitaria niñas de Altamira-Anceis	Altamira.
Unitaria niños de Altamira-Anceis	Altamira.
Unitaria mixta de Cecebre	Apendero.
Unitaria niños de Anceis	Rocha.
Unitaria mixta de Brejo	Formiguero.
Unitaria niños de Sigrás	Injertos.
Unitaria mixta de Cecebre	Lendoiro.
Unitaria mixta de Cela	Pena.
Unitaria niñas de Brives	Riveña.
Unitaria mixta de Pravio	San Bartolomé.
Unitaria mixta	Temple.
El Ferrol Catabois	
Una unidad escolar de niños y dos unidades escolares de niñas de la graduada «Santa María del Villar»	El Ferrol.
Unitaria de niñas «Santa María del Villar» número 2	El Ferrol.
Unitaria de niños «Santa María del Villar» número 1	El Ferrol.
Unitaria de niños «Santa María del Villar» número 2	El Ferrol.
Unitaria de niños «Santa Cecilia Trassancos»	Catabois.
Unitaria de niñas «Santa Cecilia Trassancos»	Catabois.
Noya	
Unitaria de niños de Boa	Antelo.
Unitaria de niñas	Barro.
Unitaria de niños Barro	Caizada.
Unitaria mixta El Coto Barro	Loureiro.
Unitaria mixta «Santa María de Roo»	La Iglesia.
Unitaria mixta Cornoa Roo	Nimo.
Unitaria mixta Orro Barro	Orro.
Unitaria mixta Ousoño Barro	Ousoño.
Unitaria mixta	Puente de D. Alonso Roo.
Unitaria mixta Sampayo Roo	Sampayo.
Unitaria mixta Sobreviñas Argalo	Sobreviñas.
Ordenes	
Unitaria mixta	Casal.
Unitaria niños	Merelles.
Unitaria mixta Fosado Montaos	Fosado.
Unitaria niños Guindiboo Pereira	Guindiboo de Arriba.
Unitaria niñas de Leira	Castrelos.
Unitaria niñas de Montaos	Iglesia.
Unitaria niñas de Parada	Pazo.
Unitaria niños de Poulo	Senra.
Unitaria niñas de Poulo	Senra.
Unitaria mixta de Queis Montaos	Queis.
Outes	
Unitaria mixta de Filgueiro Cando	Filgueiro.
Unitaria mixta de Cuns Cando	Cuns.
Unitaria niños Barreira Tarás	Barreira.
Unitaria niñas Ribademar Tarás	Ribademar.
Unitaria mixta Tojeira Cando	Tojeira.
Unitaria mixta Santa María de Entines.	Goiradas.
Unitaria niños S. Orente de Entines	Pozo.
Unitaria niñas S. Orente de Entines	Cruceros.
Unitaria mixta Torre Mutasueiro	Torre.
Unitaria mixta Lantarou Outes	Lantarou.
Unitaria niños	Valladares.
Unitaria niñas	Valladares.
Unitaria mixta Cures Outes	Moledo.
Unitaria mixta	Outes.
Unitaria mixta S. Orente de Entines	Vilar.
Unitaria niños Braño Sabardes	Braño.
Unitaria niñas Siavo Sabardes	Siavo.
Unitaria niños de Sabardes	Ribera.
Unitaria niñas de Sabardes	Ribera.
Unitaria mixta	Lestelle.
Unitaria niños Moa Sabardes	Braño.
Puentes de García Rodríguez	
Unitaria niños San Mamed	Calvela.
Unitaria niños Vilabella Meidelo	Meidelo.
Unitaria niños Vilabella Saa	Saa de Arriba.
Unitaria mixta	Paraño.

Denominación	Localidad
Unitaria mixta Pourelo Aparral	Casilla.
Unitaria mixta Santa Maria de Puentes ...	Marajon de Abajo.
Unitaria mixta Devoso	La Iglesia.
Unitaria mixta Freijo Iglesia	Iglesia.
Unitaria niñas San Mamed	Iglesia.
Unitaria mixta Carita-S. M. ^a de Puentes.	Gondre.
Unitaria mixta Caxete Freijo	Caxete.
Unitaria niñas Vilabella Iglesia	Vilabella.
Z a s	
Unitaria mixta Braña Lamas	Braña.
Unitaria mixta Baizana Loroño	Baizana.
Unitaria mixta	Carreira.
Unitaria niños Cándara	Sixto.
Unitaria mixta Vilachán Lamas	Vilachán.
Unitaria niños	Castro.
Unitaria mixta Meanos número 2	Meanos.
Unitaria mixta Muíño	Pedra Pedreiro.
Unitaria mixta Saconde Villar	Sacode.
Unitaria mixta	Villar.
Touro	
Unitaria niños Vilar	Emplame.
Unitaria niños Touro número 1	Forte.
Unitaria niños Lojo	Goleta.
Unitaria niñas Lojo	Goleta.
Unitaria niños Bama	Josteira.
Unitaria niñas Bama	Jesteira.
Unitaria niños Calvos de Socamino	Junquera.
Unitaria niños Fao	Mouratón.
Unitaria mixta Muíña Quión	Muíña.
Unitaria mixta Andeade	Outeiro.
Unitaria niños Quintás Prevediños	Quintas.
Unitaria niñas Quintás Prevediños	Quintas.
Unitaria niños Quión	Toja.
Unitaria niñas Quión	Toja.
Unitaria mixta Cebreiro (Ay. ^o El Pino) ...	Castelo.

Tercero.—Por la Dirección General de Personal y Delegación Provincial de La Coruña se tomarán las medidas necesarias para dotar de personal docente a estos Centros.

Cuarto.—Se autoriza a la Dirección General de Ordenación Educativa para que por Resolución adopte las medidas complementarias que exija la apertura y funcionamiento de estos nuevos Centros estatales.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos

Dios guarde a V. I.

Madrid, 12 de septiembre de 1974.—P. D. el Subsecretario, Federico Mayor Zaragoza.

Ilmo. Sr. Director general de Ordenación Educativa

19781 ORDEN de 21 de septiembre de 1974 por la que se anuncia un concurso público para premiar el diseño que se elija de una orla para el Diploma de la «Medalla al Mérito en las Bellas Artes».

Ilmo. Sr. Por Decreto 3426/1969, de 19 de diciembre, fue creada la Medalla al Mérito en las Bellas Artes, en sus categorías de Oro, Plata y Bronce, para distinguir a las personas y Entidades que hayan destacado de modo eminente en el campo de la creación artística o en la enseñanza, el desarrollo y difusión del Arte o en la conservación del Patrimonio Artístico Nacional.

De modo análogo al que está establecido para otras distinciones y condecoraciones, es conveniente determinar el modelo a que ha de ajustarse el Diploma acreditativo de la concesión de dicha Medalla. Para la debida concordancia con el espíritu artístico que informa la existencia de esta distinción, es procedente que la orla que decore el Diploma en cuestión se elija, previo concurso público, al objeto de estimular a los artistas de este ramo y asegurar el acierto del diseño escogido, por lo que Este Ministerio, a propuesta de la Dirección General de Bellas Artes, ha resuelto anunciar un concurso, con el citado objeto, y de acuerdo con las siguientes

Bases

Primera.—Pueden tomar parte en este concurso todos los artistas españoles.

Segunda.—Los concursantes podrán presentar como máximo dos obras. El objeto de estas será una orla para el Diploma acreditativo de la concesión de la Medalla al Mérito en las Bellas Artes. Dicha orla ha de poder encuadrarse en un rectángulo de treinta centímetros de alto por veintinueve de ancho, debiendo dejar en blanco un espacio prudencial para imprimir el texto del Diploma.

Tercera.—El procedimiento de realización será libre, siempre que permita su reproducción por algún procedimiento usual en las artes gráficas. Si el original elegido no fuese inmediatamente apto para la reproducción, el artista premiado habrá de realizar los trabajos necesarios para permitirlo, quedando condicionado a ello la percepción del premio. Quedan excluidas las operaciones puramente mecánicas o fotoquímicas.

Cuarta.—Se concederá un premio de cuarenta mil pesetas al autor de la obra que resulte elegida, y dos accesit de diez mil pesetas cada uno a las que le sigan en mérito.

Quinta.—La obra premiada quedará propiedad del Estado, pudiendo este ordenar su reproducción cuantas veces lo estime oportuno.

Sexta.—El plazo de presentación de originales será desde el 26 de septiembre al 25 de octubre del año 1974, ambos inclusive. Deberán contenerse en sobre cerrado en el que figure un tema, el nombre y domicilio del autor, coincidiendo dicho tema con el que se haga figurar en los originales presentados.

Séptima.—Por la Dirección General de Bellas Artes, podrá organizarse una exposición de los trabajos presentados al concurso.

Octava.—Para la propuesta de la concesión del premio y los accesit, se constituirá un jurado, presidido por el Director general de Bellas Artes, y del que formarán parte el Subdirector como Vicepresidente, y tres Vocales, designados por la Dirección General de Bellas Artes entre Catedráticos de Escuelas Superiores de Bellas Artes o Profesores de Escuelas de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos.

Novena.—Las obras podrán presentarse en el Registro de Entrada del Ministerio de Educación y Ciencia, o remitirse por correo a la Dirección General de Bellas Artes (Sección de Exposiciones y Excavaciones Arqueológicas).

Una vez transcurrido el período de exposición, podrán retirarse la obras que no hubiesen sido galardonadas, durante el plazo de un mes.

Lo que comunico a V. I.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 12 de septiembre de 1974.—P. D. el Subsecretario, Federico Mayor Zaragoza.

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

MINISTERIO DE INDUSTRIA

19782 RESOLUCION de la Delegación Provincial de Badajoz por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial a petición de «Compañía Sevillana de Electricidad, S. A.», con domicilio en Sevilla, avenida de Borbolla, 5, en solicitud de autorización y declaración en concreto de utilidad pública para la instalación eléctrica que se reseña a continuación, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo ordenado en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria.

Esta Delegación Provincial, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar a «Compañía Sevillana de Electricidad, S. A.», la instalación eléctrica, cuyas principales características son las siguientes:

Subestación transformadora: 28 KV.
Emplazamiento: Calzada Romana-Valdelacalzada.
Tipo: Interior, 5 celdas de 28 KV.
Potencia: 100 KVA.
Relación de transformación: 28 000/250/135.
Finalidad de la instalación: Atender la demanda de energía eléctrica en 28 KV.
Presupuesto: 7.238.700 pesetas.
Procedencia de los materiales: Nacionales.
Referencia: 1.788/4.034.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 16/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Badajoz, 11 de septiembre de 1974.—El Delegado provincial, Ricardo Sereno Rodríguez.—1.663 C.